

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº 947 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-DG-DRRHH



## Resolución Directoral

Sullana 30 MAYO 2024

Visto, el Expediente N°02082-2024 de fecha 22 de Mayo del 2024 sobre la solicitud presentada por la Sra. **Marisa Martina Cogorno Jimeno**, identificado con DNI N°06256511, y el Sr. **José Fernando Soriano Barrantes**, identificada con DNI N°09333203, en calidad de propietarios, sobre **Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno** para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en la Carretera Panamericana Km 1145+600 Sub Lote A11, transitando de sur a norte a la izquierda de la Caleta El Ñuro, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura; y el Informe N°126-2024-GOB.REG. DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD que forma parte integrante de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 22 de Mayo del 2024, la Sra. **Marisa Martina Cogorno Jimeno**, identificado con DNI N°06256511, y el Sr. **José Fernando Soriano Barrantes**, identificada con DNI N°09333203, en calidad de propietarios, sobre **Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno** para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en la Carretera Panamericana Km 1145+600 Sub Lote A11, transitando de sur a norte a la izquierda de la Caleta El Ñuro, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura.

Que, el Área de Saneamiento Básico mediante Informe N°126-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD indica que existe un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas que están dentro de las instalaciones de la locación antes indicada, y que consta de un Tanque Biodigestor de 1300lt, para tratar un caudal de  $0.420\text{m}^3/\text{día}$  ( $0,0049\text{l/s}$ ), cuyo efluente será infiltrado en el terreno a través de un pozo de percolación de  $2.00\text{ml}$  de diámetro y  $3.00\text{ml}$  de profundidad el cual tendrá un área de infiltración de  $3.14\text{m}^2$ .

Que, asimismo, mediante el referido Informe N°126-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD, se concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos para **“Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno”** de acuerdo al Procedimiento N° 29 del TUPA de la Dirección Regional de Salud Piura aprobado con RE N° 745-2015-GRP-GR, por lo que recomienda otorgar la autorización sanitaria solicitada;

Estando a lo informado por el Área de Saneamiento Básico de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria mediante Informe N°126-2024-GOB.REG. DRSP - DSRSLCC-4300201413-JLYD que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto del Director de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Saneamiento OS.090 – Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, la Norma de Saneamiento IS 020 – Tanques Sépticos, en el Procedimiento N° 29 de la RE N° 745-2015-GRP-GR que aprueba el TUPA de la Dirección Regional de Salud Piura, en el Decreto Supremo N° 023-2005-

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 997 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-DG-DRRHH



## Resolución Directoral

Sullana 30 MAYO 2024

SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley General de Salud N° 26842, Ley del Ministerio de Salud N° 27657, Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2012/GOB.REG.PIURA-PR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar a favor la Sra. Marisa Martina Cogorno Jimeno, identificado con DNI N°06256511, y el Sr. José Fernando Soriano Barrantes, identificada con DNI N°09333203, en calidad de propietarios, para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en la Carretera Panamericana Km 1145+600 Sub Lote A11, transitando de sur a norte a la izquierda de la Caleta El Ñuro, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura, la Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno, para su sistema de tratamiento de aguas residuales que consta de un Tanque Biodigestor de 1300lt, para tratar un caudal de 0.420m<sup>3</sup>/día (0,0049l/s), cuyo efluente será infiltrado en el terreno a través de un pozo de percolación de 2.00ml de diámetro y 3.00ml. de profundidad el cual tendrá una área de infiltración de 3.14m<sup>2</sup>.

**Artículo 2°.-** La Sra. Marisa Martina Cogorno Jimeno, identificado con DNI N°06256511, y el Sr. José Fernando Soriano Barrantes, identificada con DNI N°09333203, en calidad de propietarios, para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en la Carretera Panamericana Km 1145+600 Sub Lote A11, transitando de sur a norte a la izquierda de la Caleta El Ñuro, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura, deberá cumplir estrictamente con lo establecido en el manual de operación y mantenimiento para su sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y disposición final en el terreno, asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de salud ocupacional, higiene y seguridad y el cese de las operaciones, ejecutar el plan de cierre y abandono siguiendo los lineamientos de su Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 3°.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a ley.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la empresa solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN SANITARIA - SULLANA  
Med. MARCELO M. YÁÑEZ CESTI  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 40291

MMYC/SIVT/HANG